Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7705320
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(27/03/2025 8:07:38 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 1038-25
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	26/11/2025 6:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UT AIVCA 2025

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UT AIVCA 2025			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRIORIAL COLOMBIA *Fecha de aprobación:* 28/03/2025 4:15:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Jessie Moreno Salom *Fecha de aprobación:* 28/03/2025 4:19:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Cumplimiento	☑Sí ☐No
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

	☑% del anticipo ☐Valor de la garantía	100,00	Fecha de vigencia (desde) Fecha de vigencia (hasta)	4 horas de tiempo transcurrido *(28/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* 27/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato ☐Valor de la garantía	10,00	Fecha de vigencia (desde) Fecha de vigencia (hasta)	4 horas de tiempo transcurrido *(28/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* 27/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato ☐Valor de la garantía	5,00	Fecha de vigencia (desde) Fecha de vigencia (hasta)	4 horas de tiempo transcurrido *(28/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* 27/11/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato ☐Valor de la garantía	5,00	Fecha de vigencia (desde) Fecha de vigencia (hasta)	4 horas de tiempo transcurrido *(28/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* 27/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	☑% del valor del contrato ☐Valor de la garantía	5,00	Fecha de vigencia (desde) Fecha de vigencia (hasta)	4 horas de tiempo transcurrido *(28/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* 27/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	SERIEDAD DE LA OFERTA			
	☑% del valor del contrato ☐Valor de la garantía	10,00	Fecha de vigencia (desde) Fecha de vigencia (hasta)	8 días de tiempo transcurrido *(20/03/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* 20/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 19 minutos de tiempo transcurrido *(28/03/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7705320
Proveedor UT AIVCA 2025
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	Anexo de condiciones 1038-25.pdf	Anexo de condiciones 1038-25.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 # 3-62	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.7705320

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado 1.398.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.468.178.320,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	93131501	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO	1,00	UN	1.398.000.000,00	1.468.178.320,00	1.398.000.000,00	1.468.178.320,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐			

Anexo de condiciones publicado.pdf | Anexo de condiciones publicado.pdf | (detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jessie Moreno Salom	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1096196536	Guardar y notificar
Supervisor	HAROLD ALBERTO VIL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13513716	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ANA MARIA GOMEZ SA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1096210261	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ANA MARIA GOMEZ SANCHEZ	28/03/2025 4:19:07 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jessie Moreno Salom

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	1.398.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	70.178.320
	Total	1.468.178.320

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000014901	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2501401	CDP	No se ha iniciado		1.398.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO CONVENIO DE ASOCIACION No. 1038-25

CONVENIO No.:	1038-25
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Asociante:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Asociado:	**UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025**
NIT	901931806-2
REPRESENTANTE LEGAL	**FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ**
IDENTIFICACION:	Cedula N° 80.170.180
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.
REGIMEN TRIBUTARIO:	04- IMPTO RENTA Y COMPL. RÉGIMEN ESPECIAL 48 - IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
VALOR:	**MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($1.468.178.320) INCLUIDO IVA,** de los cuales el Distrito aporta el valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.398.000.000) IVA incluido y el asociado aporta SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($70.178.320) IVA incluido
SUPERVISOR:	Secretario del Interior o quien haga sus veces.
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIACION:	DOS (02) DE ABRIL DE 2025
FECHA TERMINACION:	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2025

En Barrancabermeja, a los dos (02) días del mes de abril de 2025, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, el señor **HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO**, secretario Distrital del Interior en su calidad de supervisor del convenio y **UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025,** con NIT 9 0 1 9 3 1 8 0 6 – 2, representado legalmente por **FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ** mayor de edad, identificado con C.C N° 80.170.180 (ASOCIADO), teniendo en cuenta que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del presente convenio, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 28 de marzo de 2025, **UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el convenio de asociación No.1038-25., cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que, se aprobó garantías el día 02 de abril de 2025 por parte de la Secretaría Jurídica del Distrito.

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	25-01401	26 de febrero de 2025	2.3-12-1202-0800-1202019 -07-2.3.2.02.02.009	$ 1,398,000,000.00
R.P.	25-02199	01 de abril de 2025	2.3-12-1202-0800-1202019 -07-2.3.2.02.02.009	$ 1,398,000,000.00

Scanned with CamScanner

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio No. 1038-25. cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS." El día 02 de abril de 2025. Para constancia se firma por quienes intervienen.

HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO
Secretario Distrital del Interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
SUPERVISOR

FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
R/L. UNION TEMPORAL AIVCA
BARRANCABERMEJA 2025
ASOCIADO

Proyectó: Nelson E. Vega
Abg. Ext. Secretaria del Interior

Scanned with CamScanner

Inic.

1350

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-02199

Vigencia fiscal 2025

Fecha de compromiso Abril 01 de 2025

Beneficiario : UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025 Nit : 00901931806 - 2

No. C.D.P : CD : 25-01401 Fecha de expedición del C.D.P : 26-02-2025

Tipo de compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Documento : 20251038 Fecha : 28-03-2025 Vence : 31-12-2025

OBJETO : CD 25-01401, SEGÚN: PROI - DOC: NA CONVENIO DE ASOCIACION PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 004-1191-1363-25

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-12-1202-0800-1202019-07-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	1,398,000,000.00
		Total compromisos	1,398,000,000.00

Por un valor de: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2025000000014901	DESARROLLO DE ACCIONES PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	RECURSOS PROPIOS	1,398,000,000.00
		Total total	1,398,000,000.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
95999	Otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	1,398,000,000.00
		Totales	1,398,000,000.00

TORRES MURALLA ORBILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Powered by CamScanner

APROBACION DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RCE CTO 1038-25 CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO

DETALLE DE LA GARANTÍA

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Realizar la aprobación de pólizas	Aprobado	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS	11 minutos de tiempo transcurrido (20/04/2025 4:15:22 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía	CO1.WRT.16830967
Referencia de la garantía	56-44-101009903
Estado	Aprobada
Justificación	☐ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☐ Cumplimiento - Pago de salarios ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio ☐ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ☐ Cumplimiento - Otros
Tipo de garantía	☐ Responsabilidad civil extra contractual ☐ Contrato de seguro ☐ Patrimonio autónomo ☐ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Número de póliza	56-44-101009903
Tomador	UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025
Beneficiario	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 56-44-101009903

Tomador UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025

Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	419.400.000,00 COP	27/11/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qui
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	146.817.832,00 COP	27/11/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qui
Cumplimiento - Pago de salarios	73.408.916,00 COP	27/11/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qui
Cumplimiento - Calidad del servicio	73.408.916,00 COP	27/05/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qui
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	73.408.916,00 COP	27/05/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qui

	Descripción	Nombre del documento	
☐	POLIZA- ANEXO Cumplimiento_firmado SECOP II pdf	POLIZA- ANEXO Cumplimiento_firmado SECOP II.pdf	Descargar
☐	ANEX_1_POLIZA_56_44_101009903_20250402113420_anexo 1 de Cumplimiento firmada.pdf	ANEX_1_POLIZA_56_44_101009903_20250402113420_anexo 1 de Cumplimiento firmada.pdf	Descargar

Creado por: CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL COLOMBIA 2/04/2025 3:12 PM (UTC -5 horas)

DETALLE DE LA GARANTÍA

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

\+ −

= Aprobar garantía

− Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Realizar la aprobación de pólizas	Aprobado	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS	14 minutos de tiempo transcurrido (2/04/2025 4:15:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía	CO1.WRT.16831839
Referencia de la garantía	56-40-101004289
Estado	Aprobada

Justificación

- [ ] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [ ] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [ ] Cumplimiento - Pago de salarios
- [ ] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [ ] Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- [ ] Cumplimiento - Otros
- [ ] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- [ ] Contrato de seguro
- [ ] Patrimonio autónomo
- [ ] Garantía bancaria

Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Número de póliza	56-40-101004289
Tomador	UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025
Beneficiario	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Otros	284.700.000,00 COP	27/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000,00 COP	27/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION			
	Código: DEP-FO-025	Fecha06/12/2023	Versión 001	Página: 1 de 1

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO DISTRTITAL BARRANCABERMEJA 2024-2027	
Nombre del Proyecto	DESARROLLO DE ACCIONES PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Número BPPID	20250680810010
Línea Estratégica Distrital	1.3.1 SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA VIDA DE TODOS
Sector de inversión territorial	12.JUSTICIA Y DEL DERECHO
Programa Distrital	1202. PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA
Indicador de producto plan de desarrollo	120201900 ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA DESARROLLADAS
Número BPIN	202500000014901
Programa Nacional	1202 – PROMOCIÒN AL ACCESO A LA JUSTICIA
Producto Nacional	1202019 SERVICIO DE PROMOCIÒN DEL ACCESO A LA JUSTICIA
Indicador Nacional	120201900 ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA DESARROLLADAS
Valor Total del Proyecto	$ 1.398.000.000
Valor Total de la Vigencia	$ 1.398.000.000

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura (Ordinaria) 20##**		**Vigencia Futura (Excepcional) 20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 1.398.000.000	Otros:		Otros	
Total:	$ 1.398.000.000	Total:		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL	
Solicitud realizada por:	**Nombre: HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO**
	Cargo: secretario el Interior
Nota: REGISTRO 2025.	

Se expide en Barrancabermeja a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Alenis Chamarra el guerra		Febrero 24 DE 2025
Revisó	OMAR Ernesto Prada Rueda		Febrero 24 de 2025

Los arriba firmados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Powered by CamScanner

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2025 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	1191

FECHA DE EMISION 24/02/2025
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA INTERIOR

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
93131501; 90101603; 56101509; 56112102; 72151603; 80141607; 30241601; 90101602; 78111808; 93141701; 80111601	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS	8 MESES	2.3-12-1202-0800-1202019-07-2.3.2.02.02.009	R001	1398000000

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
ADMINISTRADOR DEL PAA (E)

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Powered by CamScanner

Alcaldia Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0080020100

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art. 49 Acuerdo 191/97

Certificado No. 25-01401

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Febrero 26 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA CONVENIO DE ASOCIACION PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 004-1191-1363-25

Solicitante : SECRETARIA DE INTERIOR

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-12-1202-0800-1202019-07-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	1,398,000,000.00
		Total Certificado	1,398,000,000.00

Por un valor de : MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
202500000014901	DESARROLLO DE ACCIONES PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	RECURSOS PROPIOS	1,398,000,000.00
		Total total	1,398,000,000.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
95999	Otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	1,398,000,000.00
		Totales	1,398,000,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

1038-25

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS CONVENIO COMPETITIVO DERIVADO DE LA INVITACIÓN PUBLICA Nº 001-2025 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO

Entre el Distrito de Barrancabermeja, representado legalmente por el Secretaria General Dr. **JESSIE STIVEN MORENO SALOM** identificado con cedula de ciudadanía No 1.096.196.536, en calidad de Secretario General y delegado en materia de contratación de conformidad con lo indicado en el Decreto 106 de 2025, con Decreto de nombramiento No. 104 del 17 de marzo de 2025 y Acta de posesión No. 041 del 17 de marzo de 2025, Distrito de Barrancabermeja que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 se le otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 106 del 17 de marzo de 2025; y demás normas como el Decreto número 652 del 11 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta el manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) y el art. 12 de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, art. 9 de la ley 489 de 1998, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará de EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (en adelante la "El Distrito"), por una parte; y, por la otra, **UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025,** con NIT 901.931.806-2 Representada legalmente por **FREDY OMAR MARTÍNEZ** identificado con CC N° 80.170.180, conformada por **CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, NIT 901324342-3,** representada legalmente por **FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ,** identificado con CC CC. N° 80.170.180 con participación del 95% y **FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO** NIT 900318743-5, representada legalmente por **YAMILE VEGA GUTIERREZ,** identificada con CC CC N° 63.463.528 con participación del 5%. (en adelante el "Asociado"). Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo, invitación publica, Anexo técnico y Propuesta de la UT, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO de acuerdo con lo indicado en los Estudios previos, Invitación Publica y Anexo Técnico publicado en el SECOP II por el Distrito de Barrancabermeja, y de conformidad con la propuesta presentada por EL ASOCIADO en la Invitación Publica Nº 001-2025.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: en el desarrollo de la ejecución del convenio EL ASOCIADO deberá realizar los siguientes alcances bajo su autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con la propuesta presentada en la invitación publica Nº 001-2025 y a los lineamientos indicados en los estudios previos, Invitación Publica y Anexo Técnico publicado por el Distrito de Barrancabermeja en el SECOP II así:

a. Garantizar la atención integral inmediata a las víctimas del conflicto armado en el margen de la ley 1448 de 2011, mediante la asistencia de albergue, ropa, alimentación de acuerdo a lo indicado en la Constitución Política, la ley colombiana, el estudio previo y la invitación pública.

b. Garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado mediante la atención humanitaria inmediata, ayuda humanitaria de emergencia y ayuda humanitaria de transición de conformidad con lo indicado en la ley 1448 de 2011.

c. Brindar atención integral a las víctimas del conflicto mediante el acompañamiento psicosocial, jurídico y del área de la salud para garantizar la reparación de sus derechos vulnerados.

d. Garantizar la atención exequial a las víctimas del conflicto armado que no tengan acceso a este servicio.

e. Prestar ayuda humanitaria de transición a las víctimas del conflicto armado sujetas a atención, en la implementación y creación de nuevas unidades socio productivas a través el acompañamiento técnico, jurídico y financiero integral, que brinde herramientas para la sostenibilidad de negocio.

f. Realizar la convocatoria para la escogencia y acompañamiento de las unidades productivas de iniciativa de las víctimas sujetas a atención, con el fin de fortalecerlas y brindar asesoría técnica, jurídica financiera y de negocios.

g. Garantizar el transporte municipal e intermunicipal en la modalidad que se requiera, a fin de brindar la asistencia, apoyo, seguimiento al plan integral de atención a las víctimas del conflicto armado en el Distrito de Barrancabermeja.

h. Brindar apoyo a la realización de actos referentes a la visibilización, conmemoración, dignificación y homenajes públicos de las víctimas del conflicto armado en el distrito de Barrancabermeja. ley 1448 de 2011, realizando los homenajes que en concertación con el supervisor y la mesa de víctimas se establezcan y de acuerdo a lo indicado en los estudios previos, invitación publica, anexo técnico y propuesta a fin de lograr la realización de estas actividades.

i. Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto convenido y de acuerdo a los lineamientos para la atención de víctimas del desplazamiento forzado de que trata la ley 1448 de 2011.

j. Dar cumplimiento a la confidencialidad de la información de carácter reservado con ocasión a la ejecución del proyecto de interés público del que trata las leyes 1448 de 2011 y 1712 de 2014 por tratar de población víctima del conflicto armado.

k. Observar las instrucciones y recomendaciones emitidas por el Distrito de Barrancabermeja a través del supervisor del contrato o cualquier otro designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual, en este caso, la Secretaría del Interior, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

Así mismo, para la prestación de este servicio deberá contar con todas las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación.

CLAUSULA TERCERA. -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-: Las especificaciones técnicas requeridas por el Distrito de Barrancabermeja se encuentran contenidas en los Estudios Previos, Invitación Publica y Anexo Técnico las cuales fueron

publicadas en el SECOP II y a las cuales EL ASOCIADO se compromete a dar cumplimiento.

CLAUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO-: EL COOPERANTE hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés contempladas en la Constitución y leyes de la Republica de Colombia. **e)** Conoce la naturaleza de las actividades por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Contrato de suministros y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes. **j)** Conoce los asuntos sujetos a la reserva legal que se derivan de la ejecución del presente convenio y se compromete a darle estricto cumplimiento.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de lo indicado en el Decreto 092 de 2017, las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo indicado en el presente convenio, las partes se obligan a: **1). El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con los desembolsos determinados en el presente convenio.
2. Hacer los aportes pactados en forma oportuna.
3. Efectuar de manera oportuna la supervisión y coordinación del objeto del Convenio.
4. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
6. Informar con suficiente anticipación a las partes, sobre cualquier situación de anormalidad laboral, social y/o de orden público que pueda afectar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
7. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.

2). EL ASOCIADO: Se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio dentro de los plazos y en los términos pactadas.

2. Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
3. Cooperar para que la ejecución del convenio satisfaga el interés público y la necesidad planteada en el estudio previo.
4. Realizar el aporte al convenio y presentar los soportes de ejecución.
5. Manejar una cuenta exclusiva para el convenio en una entidad financiera de la ciudad.
6. Cumplir con el objeto de este convenio en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del ASOCIADO y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida experticia, diligencia, oportunidad y confidencialidad.
7. Presentar informes de ejecución de aportes desembolsados los informes serán de orden técnico, contable y financiero que soporten la ejecución del convenio.
8. Presentar el soporte financiero del aporte realizado por la entidad asociada en el marco del presente convenio.
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al distrito de Barrancabermeja y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el Municipio de Barrancabermeja declare la caducidad del convenio.
10. Presentar en medio físico y magnético a la Supervisión, los informes solicitados, con las evidencias que lo soportan.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de carácter reservado que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. Responder civil, disciplinaria, contractual, fiscal y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad.
12. Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.
13. No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la ejecución del convenio.
14. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del convenio.
15. Cumplir en forma oportuna con las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.
16. Responder, cuidar y salvaguardar los documentos que se le entreguen para su gestión y entregados como soportes para la realización de su servicio.
17. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El ASOCIADO no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del distrito de Barrancabermeja.
18. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
19. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
20. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del presente convenio.
21. Conocer y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente.
22. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de

subordinación, ni vínculo laboral alguno de la entidad asociada con el distrito de Barrancabermeja, ni del Municipio de Barrancabermeja con las personas que vincule el ASOCIADO para el desarrollo del convenio.

23. Adelantar oportunamente los trámites necesarios para la correcta ejecución del convenio.
24. Cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
25. Contar con el recurso físico (Capacidad instalada), técnico y humano necesario e idóneo para la ejecución optima del objeto convenido.
26. Pagar oportunamente los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal aportado para la ejecución del presente convenio.
27. Informar oportunamente al distrito de Barrancabermeja cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley.
28. Implementar y garantizar todas las condiciones de seguridad y salud para el trabajo y las medidas de protocolo de bioseguridad contempladas en la Resolución 777 de 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas y la Resolución No. 223 de 2021 del Ministerio de Trabajo y Protección Social.
29. El asociado deberá cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas concordantes.
30. En caso de no ejecutar satisfactoriamente el objeto de este Convenio, se compromete a restituir los recursos aportados por EL DISTRITO, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación enviada para tal efecto por EL DISTRITO. En este evento, las Partes suspenderán los aportes y compromisos pendientes a que se han obligado. Todos los excedentes financieros que generen los recursos en la cuenta bancaria exclusiva para el convenio deberán ser devueltos al Distrito antes de la liquidación del convenio.
31. EL ASOCIADO, deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del convenio, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Distrito de Barrancabermeja, en el que también se encuentren consignados el aporte del asociado en el presente convenio cuando así fueran, para la entrega de los recursos que el Distrito le aportará al mismo
32. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa para la ejecución del convenio.

3) OBLIGACIONES COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
2. Realizar los aportes en los términos convenidos.
3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del Convenio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio.
5. Actuar de manera coordinada en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente Convenio.
6. Concurrir a la liquidación total final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y cuarta del presente convenio. Así como será responsable por

los daños que ocasionen en la ejecución del objeto y en el desarrollo de los alcances del presente convenio. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL ASOCIADO y el DISTRITO se comprometen a ejecutar a entera satisfacción el objeto del presente convenio, será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja, la vigencia del convenio será el plazo del convenio y seis (6) meses más

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($1.468.178.320) INCLUIDO IVA,** de los cuales el Distro aporta el valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.398.000.000L IVA incluido y el asociado aporta SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($70.178.320) IVA incluido, incluyéndose los costos directos e indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros, para la ejecución del convenio.

NOTA: Remitirse al presupuesto presentado en la oferta por parte del contratista, al igual que los aportes que realiza el asociado; a fin de ver el detallado de lo que constituye el valor del presente convenio.

CLAUSULA NOVENA. - FORMA DE DESEMBOLSO: El Distrito de Barrancabermeja, desembolsara al asociado el valor del convenio de la siguiente forma: A) Un primer desembolso de los aportes del Distrito correspondiente al valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($419.400.000) previa legalización del convenio, presentación y aprobación de pólizas, expedición del certificado de registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, B) Los demás desembolsos se realizaran mediante actas parciales de hasta el noventa por ciento (90%) del valor total aportado por el Distrito, previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades convenidas, realizadas y soportadas por el valor presentado para desembolso. C) Un último desembolso de los aportes del Distrito correspondiente de hasta el diez por cierto (10%) que se realizará una vez terminado el plazo de ejecución mediante la presentación y suscripción del informe de ejecución final, acta de recibido final y acta de liquidación final por parte del supervisor y del asociados previa presentación del informe técnico, financiero y contable de ejecución del convenio con sus debidos soportes y evidencias, al igual que los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El asociado hará su aporte en los términos de la propuesta presentada. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial, determinación de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos.

NOTA 01: Para el desembolso del acta parcial N°01, se debe allegar los soportes de ejecución, técnicos, financieros y contables, del primer desembolso realizado, junto con los soportes de las actividades realizadas que justifiquen el valor del aporte del distrito que se pretenda desembolsar parcialmente.

NOTA 02: En todo caso, para el desembolso final de los aportes del distrito de Barrancabermeja, el porcentaje establecido se considera estimativo toda vez que no corresponde a un valor fijo, en ese sentido, este valor porcentual podrá variar de acuerdo a las circunstancias de ejecución del objeto convenido.

Parágrafo Uno: Estos desembolsos se realizarán previa verificación de las actas parciales de avances y del acta de recibido final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y contables con sus respectivos soportes (facturas y lo documentos equivalentes de acuerda el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizara inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado los elementos del alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios.

Parágrafo Dos: EL ASOCIADO, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al presente Convenio.

Parágrafo Tres: El desembolso será realizado por medio de la Tesorería Distrital de Barrancabermeja a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros a nombre del convenio, seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

CLÁUSULA DECIMA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL-: El valor del presente Convenio se desembolsará con cargo a siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-01401 del 26 de febrero de 2025, con identificaciones presupuestales: 2.3-12-1202-0800-1202019-07-2.3.2.02.02.009 por concepto de: Servicios para la comunidad, sociales y personales; con fuente de financiación: Recursos propios, por el valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.398.000.000), cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio por parte DEL DISTRITO será ejercida por la secretaria de Interior (O QUIEN HAGA SUS VECES) y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 652 del 11 de diciembre de 2024 - MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA -GARANTÍAS-: El ASOCIADO debe presentar dentro de los DOS días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio a favor de EL DISTRITO, las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser de el diez por ciento (10%) del valor total de la ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión de los recursos de desembolso.</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td><td>En cuantía equivalente al cien por ciento del valor del primer desembolso entregado como aporte del Distrito.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las ESAL singular: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o el documento legal que reconoce personería jurídica, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para el cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga,

según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente **200 SMMLV**
Vigencia	Todo el período de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA DECIMA TERCERA -INDEMNIDAD-: Será obligación de El contratista mantener indemne a el DISTRITO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Asociado no podrá ceder el presente convenio ni las obligaciones que de él surgen, no podrá subcontratar el presente CONVENIO. y deberá contar con la capacidad operativa administrativa, técnica y de instalación que acredita su idoneidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el contratista y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente Convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO que afecten en forma grave y directa la ejecución del Convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el ASOCIADO quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al ASOCIADO o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, EL ASOCIADO pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el asociado ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por

escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003 y Decreto 510 de 2003, El asociado se responsabiliza del pago de las Prestaciones Sociales y la Seguridad Social del personal que emplee en la ejecución del objeto del convenio. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los desembolsos de los aportes por parte del **DISTRITO**. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el Artículo 50 de la ley 782 de 2002, el asociado deberá dar cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje cuando ello haya lugar y de conformidad con lo indicado en la Invitación Publica Nº 001-2025.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente CONVENIO no genera relación laboral alguna entre el DISTRITO y EL ASOCIADO incluyendo las demás personas que participen en la ejecución del CONVENIO a las cuales se les hará extensivas las obligaciones estipuladas en el presente CONVENIO, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción electrónica del convenio mediante el SECOP II, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: EL ASOCIADO se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del convenio y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el asociado se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos y cualquier información que llegue a conocer en el desarrollo y cumplimiento del objeto convenido. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. Sera responsabilidad del asociado el manejo,

Clasificación, reserva y seguridad de la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades y la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander), sin embargo la ejecución de las actividades estará sujeta a la necesidad requerida en el marco de la ejecución y desarrollo de los alcances y el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. –. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, tales como, certificación de banco de proyectos, certificado plan anual de adquisiciones, certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, matriz de riesgo, invitación publica, Anexo técnico propuesta técnica y económica del asociado, informes de ejecución de actividades, informe de supervisión y demás documentos que se originen en virtud de la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. –. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Para la liquidación deberá disponerse de los siguientes documentos: 1. Copia del convenio y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del convenio. 3. Relación de los pagos efectuados a el contratista. Se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el literal j del artículo 164 del C.P.A.C.A. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si es del caso, para la liquidación se exigirá a el contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción electrónica en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del contratista de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del DISTRITO y suscripción del acta de inicio.

JESSIE STIVEN MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Proyectó	Olga Patricia Márquez Calderón – Asesor Externo CPS Subsecretaria de Contratación			Marzo de 2025
Aprobó	Jessie Moreno Salom			Marzo de 2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			